



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 136-2013-MIDIS/PNAEQW

Lima, 15 de febrero de 2013

VISTO: El Oficio N° 009-2013-GDS/MVES, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 107-2013-MIDIS/PNAEQW y el Informe N° 020-2013-MIDIS/PNAEQW-UAJ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, de acuerdo al artículo 3° de la norma precitada, los Comités de Compra, en el marco del modelo de cogestión establecido para el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, están conformados por los siguientes integrantes: i) Un representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública en el ámbito de Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa; ii) Un representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública en el ámbito del Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa; iii) El Gerente de Desarrollo Social, o quien haga sus veces, de la municipalidad provincial, o distrital en el caso de Lima Metropolitana, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; iv) El Director de la red de salud, o a quien éste delegue, de la provincia que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; y, v) El Gobernador de la provincia o, en el caso de Lima Metropolitana, el Gobernador del distrito, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra;

Que, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1° y 2° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 107-2013-MIDIS/PNAEQW de fecha 23 de enero de 2013, se reconoció la constitución del Comité de Compra Lima 2, y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos o raciones que permitan la atención del servicio alimentario a los usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, así como se dispuso la conformación de sus integrantes, entre los cuales se mencionó al representante de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador;

Que, mediante Oficio N° 005-2013-GM/MVES se remitió la Resolución de Alcaldía N° 044-2013-ALC/MVES, por la cual se designa a la Ing. María Luz Zanabria Límaco como Gerente de Desarrollo Social;



Que, asimismo, mediante Oficio N° 009-2013-GDS/MVES, consta la delegación de la Gerente de Desarrollo Social a que hace referencia el párrafo precedente al Sr. José de la Torre Céspedes, para su representación en el Comité de Compra Lima 2;

Que, conforme al numeral 6.1.6 de la Directiva N° 001-2013-MIDIS, que aprueba los procedimientos generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, los Comités de Compra son presididos por el Gerente de Desarrollo Social, o quien haga sus veces, de las Municipalidades Provinciales, o distritales en el caso de Lima Metropolitana;

Que, en tal sentido, resulta necesario modificar la conformación del Comité de Compra Lima 2, incorporando al nuevo representante de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, para efectos de formalizar sus funciones como presidente de dicho Comité;

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 229-2012-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Modificar el artículo 2º de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 052-2013-MIDIS/PNAEQW, respecto a la conformación del Comité de Compra Lima 2, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 2.- El Comité de Compra Lima 2 está integrado por:

- Sra. Milagros Jesús Torres Hernández, representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública "Santísima Virgen de Fátima";
- Sra. Karina Juliana Fajardo Sánchez, representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública N° 525 "Reyna del Carmen";
- Sr. José Ernesto de la Torre Céspedes, por la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador;
- Sra. María Quintina Huayna Monteza, por la Dirección de la Red de Salud de Villa El Salvador - Lurín - Pachacamac - Pucusana;
- El gobernador del distrito de Villa El Salvador o quien la Dirección General de Gobierno Interior designe o encargue."

Regístrese, comuníquese y notifíquese.




.....
GUISELLE M. ROMERO LORA
Directora Ejecutiva
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL